

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

**VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO  
AUTOMOTOR.**

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

| OFICIO           | FECHA      | NOTIFICADO                         | DIRECCIÓN                           | CONTACTO   | COMPARENDO                                  | PLACA<br>DEL<br>VEHICULO |
|------------------|------------|------------------------------------|-------------------------------------|------------|---------------------------------------------|--------------------------|
| ST-PTM-IT-004995 | 15/04/2026 | JUAN CARLOS<br>VALENCIA<br>SALAZAR | CALLE 2 A #<br>13-14 B/ EL<br>SURCO | 3137369920 | 630010000000<br>49721190-<br>infracción C02 | GXL859                   |

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

**RECURSOS QUE PROCEDE:** Ninguno

**AUTORIDAD QUE LO EXPIDE:** Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

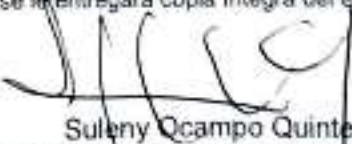
Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (13) de mayo de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (20) de mayo del 2026, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

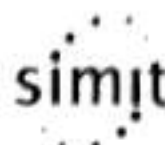
**ANEXOS:** Se adjunta al aviso 6 FOLIOS útiles.

**NOTA:** El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.

  
Suleny Ocampo Quintero  
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboro: Camilo Andrés Ramírez / Abogado Contratista / Secretaría de Tránsito de Armenia Sette 

## 1. FECHA Y HORA

FEDERACIÓN  
COLOMBIANA  
DE MUNICIPIOS

FECHA: DIA 08 MES 08 AÑO 2018  
HORA: 10:00  
MUNICIPIO: 01

## 2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

TIPO DE VIA: CARRETERA NACIONAL  
NOMBRE O NUMERO: 100  
TIPO DE VIA: CARRETERA NACIONAL  
NUMERO O NUMERO: 100  
MUNICIPIO: Armenia

## 3. PLACA (MARQUE LETRAS)

A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z  
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z  
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z

## 4. PLACA (MARQUE NUMERO)

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9  
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9  
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9  
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

## LETRAS (MOTOS)

A B C D E F  
A B C D E F  
A B C D E F  
A B C D E F

## 5. CODIGO DE INFRACCIÓN

A B C D E F G H I J  
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9  
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

## MATRICULADO EN:

Armenia

## 7. TIPO DE VEHICULO

BICICLETA O TRI CICLO CAMION  
TRACCION ANIMAL VOLQUETA  
AUTOMOVIL X TRACTOCAMION  
CAMPERO MOTOCICLO  
CAMIONETA MOTOTRICICLO  
MICROBUS MOTOCARRO  
BUSETA MOTOCICLETA  
BUS CUATRMOTO  
BUS ARTICULADO REVOLVERSEWIRE

## 6. CLASE DE SERVICIO

DIPLOMATICO OFICIAL PARTICULAR X PUBLICO

## 8. RADIO DE ACCION

NACIONAL MUNICIPAL PASAJERO MIXTO CARGA

## R1 TRANSPORTE DE PASAJEROS

COLECTIVO INDIVIDUAL MASIVO ESPECIAL

## 10. DATOS DEL INFRACCTOR

TIPO DE DOCUMENTO: C.C. T. C.E. PAS. PPT. NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 63001000000049721190  
LICENCIA DE CONDUCCION NUMERO: 3451088

## 11. TIPO DE INFRACCTOR

CONDUCTOR X  
PEATON  
PASAJERO

## 12. LICENCIA DE TRANSITO

ORG. DE ID: 63001000 NUMERO DE DOCUMENTO: 3451088

## 13. DATOS DEL PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO: X 11 C.E. PAS. PPT. NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 63001000000049721190  
NOMBRES Y APELLIDOS: JUAN CARLOS VALENCIA SALAZAR

## 14. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA: TARJETA DE OPERACION N°

## 15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: LUIS CARLOS CARDONA BLANDON PLACA: 202 ENTIDAD: ARMIPIA

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DENTRO O FUERA DE LAS OFICINAS PARA REALIZAR EL CONTROL DE TRAFICO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PUBLICO, OCASIONE UNA FALSEDADE O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD, INCURRIRA EN LA SANCION PREVISTA EN EL CODIGO PENAL, (CONCLUSIÓN, CUMPLIMIENTO O FALSEDADE IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PUBLICO).

## 16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

PATID N: GRUPO NUMERO: CONSECUTIVO N°: PLACA GRUPO:

## 17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO

LEY 769 ARTICULO 78 PARQUEADO CON EL MOTOR APAGADO SE TOMA FOTO Y VIDEO ARTICULO ARTICULO 129 PARAGRAFO 2.

## 18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: ANDRES MAURICIO MEJIA SALAZAR C.C. N°: 9733040 DIRECCION: TELEFONO:

## FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO

## FIRMA DEL PRESUNTO INFRACCTOR

## FIRMA DEL TESTIGO

LUIS CARLOS CARDONA BLANDON  
BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

C.C. N°:

C.C. N°: 9733040

RUNT

Programa

Dr. Carlos GARCÍA

# Consultar Persona Natural Direcciones

## II. Filtro de Búsqueda

Nombre de la Persona  
C.C. 2804010000000

Buscar

Cancelar

Salir

COMPROBANDO

## III. Datos Básicos

|                               |                           |                  |               |
|-------------------------------|---------------------------|------------------|---------------|
| Nombre Completo               | CECILIA ESTHER PINO       | Numero Documento | 2804010000000 |
| Apellido                      | ESTHER PINO               | Asientos         | VALUACIONES   |
| Estatus de la persona en RUNT | ACTIVO                    | Servicio         | ENTRADA       |
| Correo Electrónico            | pinesther@univalle.edu.co |                  |               |

## IV. Resultado de la Consulta

| Provincia | Municipio - Departamento   | Parcela | Tipo Dirección | Estado Dirección | Costo Mensual | Fecha Actualización |
|-----------|----------------------------|---------|----------------|------------------|---------------|---------------------|
| Caldas    | CALLEJÓN - VALLE DEL CAUCA | 280401  | CASA           | ACTIVO           | NO            | 2020-09-10 10:00:00 |
| Caldas    | VALLE - VALLE DEL CAUCA    | 280401  | TERRAZO        | ACTIVO           | NO            | 2020-09-10 10:00:00 |
| Caldas    | CALLEJÓN - VALLE DEL CAUCA | 280401  | CASA           | ACTIVO           | NO            | 2020-09-10 10:00:00 |

©Copyright, 2025 RUNT



## Secretaría de Tránsito



ST-PTM-IT-004995

Armenia, Quindío 15 de Abril de 2026

Señor

JUAN CARLOS VALENCIA SALAZAR

CALLE 2 A # 13-14 B/ EL SURCO (Dirección Registrada en el RUNT)

Teléfono 3137369920

CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA.



Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte LUIS CARLOS CARDONA BLANDON identificado con **placa** 209, realizó la orden de comparendo número 63001000000049721190 el día 31/05/2025 por la infracción C02.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de **placas** GXL859 que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

*\*Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculcado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; **si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación.** (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

<sup>1</sup>Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

<sup>2</sup>Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012



De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibidem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

*"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".*

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda





## Secretaría de Tránsito

sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,

  
Suleny Ocampo Quintero  
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/Elaboró: Camilo Andrés Ramírez Giraldo - Contratista Inspección de tránsito  
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito - Inspección de tránsito

